

0863

DECRETO N° _____

PADRE LAS CASAS,

16 MAR. 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. El Adendum de Contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - "PDTI", suscrito con fecha 11 de Julio de 2011, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
3. La Resolución N° 000451, de fecha 09 de Septiembre de 2011, del Director Regional de INDAP Región de la Araucanía, que aprueba y pone en ejecución el Adendum de contrato indicado en el Visto Precedente.
4. La Resolución N° 000519, de fecha 18 de Octubre de 2011, del Director Regional de INDAP Región de la Araucanía, que modifica Resolución Afecta N° 000451 que aprueba y pone en ejecución el Adendum de contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - "PDTI" Municipalidad de Padre Las Casas.
5. El Decreto N° 02995 de fecha 27 de Octubre de 2011, que aprueba el Adendum de contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - "PDTI" Municipalidad de Padre Las Casas.
6. El Decreto N° 834 de fecha 14 de Marzo de 2012, que aprueba actividad denominada "Gira sur a la Región de los Lagos, comuna de Puerto Varas para 85 Agricultores pertenecientes al Programa PDTI, Unidad Operativa Huichahue.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario promover la transferencia de nuevas experiencias y conocimientos para los usuarios del PDTI, a través de la realización de giras tecnológicas para visitar experiencias exitosas de agricultores.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes los Términos Técnicos Administrativos De Referencia de la actividad denominada "Gira de Transferencia de Experiencias y Conocimientos", para usuarios del PDTI, Unidad Operativa "Huichahue", que forma parte del presente Decreto Alcaldicio, por un monto total de \$ 3.800.000.- (Tres millones ochocientos mil pesos).

2.- **CONSIDÉRESE**, los presentes Términos Técnicos Administrativos de Referencia como parte integrante del presente Decreto.

3.- **NÓMBRESE** como Supervisor de la presente adquisición al Sr. Manuel Cuevas Garrido o a quien le subroga legalmente.

4.- IMPÚTESE el gasto que origine el presente decreto al ítem N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración", cuenta N° 114.05.27.002.003 (Huichahue- Capacitación), del Plan de Cuentas Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
MANUEL NÚÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

JUAN DELGADO CASTRO
ALCALDE

MNE/MCG/GME/OCUM

Distribución:

- Control Interno
- Adm. Y finanzas
- Contabilidad
- DIDECO
- Desarrollo Económico
- Of. Partes.

GA 792



TÉRMINOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE GIRA TÉCNICA SUR, A LA REGIÓN DE LOS LAGOS, COMUNA DE PUERTO VARAS, PARA AGRICULTORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA PDTI UNIDAD OPERATIVA HUICHAHUE TEMPORADA 2011 - 2012”.

ART. 1.- MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

- 1.1.- Mandante : Municipalidad de Padre Las Casas
1.2.- Unidad Técnica : Municipalidad de Padre Las Casas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI", Unidad Operativa Huichahue.

ART. 2.- IDENTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN O GENERALIDADES

Los presentes Terminos Tecnicos Administrativos de Referencia están referidas a la Contratación del servicio de Gira Técnica Sur (Movilización y alimentación) para 85 agricultores de la Unidad Operativa Huichahue para realizar Gira Técnica, con el objetivo de conocer experiencias en Tecnología de Aprovechamiento del recurso hídrico a bajo costo de mantención, Manejo de alimentación en ganado Lechero, crianza de Terneros y agricultores en producción de Agro - Turismo.

El Itinerario de viajes será el siguiente y éste se dividirá en tres etapas:

Primera etapa: Comienza con la convocatoria donde se reunirán los dos buses en las afueras de la Escuela Municipal "Tromen Quepe" ubicada aproximadamente a 12 Km de la Municipalidad de Padre las Casas camino a Huichahue, sector Tromen Quepe, con los Agricultores de las Comunidades: Manuel Huenchulaf, Claudina Vitallo, Juan Currin, Juan Quintremil, Alonso Alonqueo, Victoriano Loncon. Todos del sector de Huichahue el día 27 de Marzo a las 06:00 hrs para finalizar el día 27 a las 23:00 hrs, en el mismo lugar de salidade la Comuna de Padre las Casas

Segunda etapa: Se arriba a la localidad de Puerto Varas aproximadamente a las 12:00 horas del Martes 27 de Marzo del 2012, donde se almorzará y luego saldremos con destino al predio Appeldt, ubicado a 3 km de la localidad de Fresia y cuyo productor es poseedor de una unidad de bombeo con rueda hidráulica que sustituye las antiguas bomba eléctrica, reduciendo con esto los costos operacionales y a la vez aumentando la seguridad del servicio, En este lugar se contempla la visita a un predio que cuenta con una lechería de ganado de doble propósito y crianza de ternero, luego de esto se seguirá con la segunda visita al predio de Siebald "turismo cordillera del sarao, ubicado en Llico alto, comuna de Fresia, dedicada al Agro Turismo.

Tercera etapa: El regreso será a las 18:00 horas del martes 27 de marzo del 2012 y contemplara una merienda para el viaje, dejando a los agricultores en el mismo punto de convocatoria aproximadamente a las 23:00 Hrs.



ART. 3.- FORMALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN

La contratación del servicio se realizará mediante emisión de Orden de Compra, a través del Portal Mercado Público. El valor de la contratación del servicio será pagado en moneda nacional.

ART. 4.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El presupuesto estimativo asciende a la suma de \$ 3.800.000.- (Tres millones Ochocientos mil pesos) IVA incluido.

ART. 5.- FINANCIAMIENTO

La contratación se financiará con fondos del INDAP, ingresados al Municipio de Padre Las Casas del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, correspondiente a la unidad operativa Huichahue que serán imputados a la cuenta: Aplicación de Fondos en Administración N° 114.05. Aportados por la Unidad Operativa de forma independiente, por lo cual la facturación de este servicio deberá ser hecha a ella.

ART. 6.- REAJUSTES

No se consideran, reajustes ni intereses.

ART. 7.- REQUISITOS DEL OFERENTE

Podrá presentarse toda persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

1. Deberá acompañar declaración jurada simple, Identificación del Proveedor, adjunta en el Portal (Anexo N°1).
2. El oferente tendrá que entregar una carpeta que presente una minuta de la gira y toda la documentación de las capacitaciones que se desarrollaran en las diferentes áreas.
3. Deberá acompañar declaración jurada simple, Inhabilidades, adjunta en el Portal. (Anexo N° 2).
4. Posea giro comercial en materias relacionadas con los rubros de la licitación. Ser persona natural o jurídica que emita facturas (Contribuyente de 1° Categoría).
5. Los Buses deben ser año 2007 en adelante (acreditar con fotocopia del certificado de inscripción y permiso de circulación al día).
6. La empresa deberá gestionar de antemano los lugares a visitar y las capacitaciones técnicas respectivas, las cuales deben ser acorde al nivel técnico de los agricultores, las cuales deben ser demostradas con una propuesta técnica de los lugares a visitar al momento de la evaluación.
7. Los temas o áreas requeridas son: Nuevas formas de aprovechamiento Hídrico y desarrollo turístico además de engorda en ganado lechero y doble propósito en comunidades Indígenas.

El no cumplimiento de los antecedentes señalados generará el rechazo de la oferta en el Portal Mercado Público.

ART. 8.- ASPECTOS TECNICOS

Se requiere adquirir el servicio de Paquete de Viaje para 85 personas que cumpla con las siguientes características:

1. Dos Buses de pasajeros con capacidad para 44 personas sentadas mínimo cada uno.
2. Que tengan baño a bordo, operativo.
3. Que tengan sistemas de control de temperatura, operativo.
4. Que tengan cinturones de seguridad operativos en todos los asientos.
5. Entrega de dos Meriendas compuesta por un sándwich mínimo de Queso y Jamón, más un Jugo néctar en Bombillín de 200 cc o café, galletas y una fruta de la estación mínimo de 200 grs. o superior.
6. Entrega de un Almuerzo: Entrada, plato principal, bebida personal, postre, pan y ensalada (u oferta superior); servido sobre una mesa.
7. Se reunirán los dos buses en las afueras de la Escuela Municipal "Tromen Quepe" ubicada aproximadamente a 12 Km de la Municipalidad de Padre las Casas camino a Huichahue, sector Tromen Quepe con los agricultores de las comunidades: Manuel Huenchulaf, Claudino Vitallo, Juan Currin, Juan Quintremil, Alonso Alonqueo, Victoriano Loncon. Todos del sector de Huichahue el día 27 de Marzo a las 06:00 hrs para finalizar el día a las 23:00 hrs. En el mismo lugar de salida de la Comuna de Padre Las Casas.

ART. 9.- OFERTAS

El proponente deberá ingresar su oferta a través del Portal Mercado Público.

ART. 10.- CONSULTAS RESPECTO DE LA LICITACION

En caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la licitación, podrán hacerlo a través del Portal Mercado Público, en las fechas establecidas en el calendario de licitación.

ART. 11.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

La presente adquisición considera la siguiente evaluación:

Oferta Económica	=	30%
Experiencia	=	40%
El año de la máquina	=	30%

- **Experiencia:** $(\text{experiencia ofertada} / \text{experiencia máxima} \times 100) \times \% \text{ evaluación.}$

- **Año:** $(\text{Año Bus Ofertado} / \text{año bus mas nuevo} \times 100) = x \% \text{ evaluación}$

ART. 12.-ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL

Se adjudicará la licitación completa (es decir todos los bienes o servicios indicados) al oferente que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación de la oferta (se recuerda que sólo serán evaluadas las ofertas de los proveedores que oferten la totalidad del servicio) así mismo, podrá declarar desierta o inadmisibile la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes o no cumplan con los requisitos solicitados en los TTAR de la licitación o no resulten convenientes a los intereses Municipales.

ART. 13.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia con esta Municipalidad, en caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de año de las maquinas, según se indica en el artículo 8 de los TTAR.



ART. 14.-PLAZOS

Plazo aceptación Orden de Compra: una vez enviada la orden de compra a través del Portal Mercado Público, el oferente deberá, a más tardar dentro de un día hábil aceptar o rechazar la Orden de Compra, caso contrario se podrá aplicar lo señalado en el Art. N° 63 del reglamento de la Ley 19.886.

Plazo de entrega: El servicio de movilización debe ser prestado desde los días indicados, 27 de Marzo de 2012 hasta el 27 de Marzo del 2012 y en los horarios establecidos en el artículo 2 de los TTAR. Además la orden de compra debe ser aceptada dentro de las 24 Horas una vez publicada en el portal, de no ser así está se anulará y se emitirá a nombre del siguiente proveedor según evaluación de adjudicación. No se deberá facturar antes de aceptar la Orden de Compra respectiva por el Portal Mercado Público.

ART. 15.- READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor adjudicado se rehúse a aceptar la orden compra se podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación.

ART. 16.- FORMA DE PAGO

El valor del servicio será pagado por el mandante, previa presentación de la factura, debidamente visada por el Director de la Unidad Solicitante, adjuntando informe de conformidad emitido por la unidad operativa correspondientes, bajo la modalidad de único pago, dentro de 30 días, contados desde la recepción de la factura conforme.

ART. 17.- MULTAS

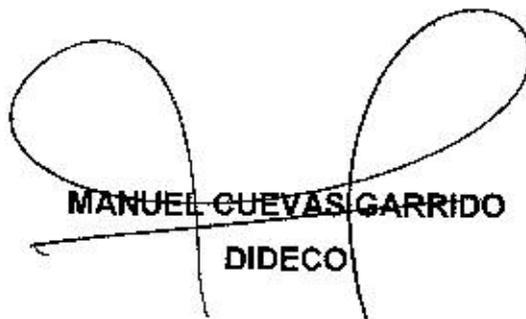
En caso que los elementos que componen el servicio solicitado sean deficientes, se aplicará una multa del 5 % del valor total del servicio contratado, por cada elemento deficiente, según informe de respaldo realizado por el equipo encargado de la gira (Elementos indicados en el artículo 8).

ART.18.- RECEPCION

La recepción del servicio será única y se llevará a cabo, en el viaje de vuelta de cada uno de los destinos y una vez dejados a todos los beneficiarios en buenas condiciones en el sector.

Será responsabilidad del proveedor la coordinación con el supervisor, respecto del servicio a entregar dentro del plazo convenido.

Una vez realizada la entrega, el proveedor entregará la factura al supervisor, quien emitirá un informe final de la adquisición, una vez verificado el cumplimiento cabal de ésta.


MANUEL CUEVAS GARRIDO
DIDECO



Anexo N°1

DECLARACION JURADA SIMPLE, IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE.

2. RUT EMPRESA O SOCIEDAD.

3. DOMICILIO.

4. FONOS Y MAIL.

5. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL.

6. RUT, REPRESENTANTE LEGAL.

7. DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL.

8. FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.

Declaro haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en los TTAR, Aclaraciones y cualquier documento que forme parte de la licitación y aceptar expresamente dichos contenidos.

Fecha: _____



Anexo N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, INHABILIDADES

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara que:

1. Que, no le afecta la causal de inhabilidad para participar en esta licitación establecidas en el inciso 1 del Art. N°4 de la ley 19.886 agregado por la ley 20.088 y modificado por la ley 29.238, que dispone que no podrán participar los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa (Municipalidad de Padre Las Casas), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentescos descritos en la letra b del Art. N° 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos u estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o mas del capital ni con gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas
2. Que, la empresa u organización que representa **NO** ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos últimos años contados desde esta fecha.

La presente declaración, forma parte de los antecedentes que la Empresa, Sociedad, otro, adjunta a la presente licitación y los datos consignados en ella son fidedignos.

7

Razón Social de Oferente:

Representante legal Oferente, persona natural o jurídica:

Rut:

Firma:

Fecha, _____